



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2024 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOTELERÍA, ALQUILERES DE SALÓN Y GASTRONÓMICOS EN EL MARCO DE LA REUNIÓN INTERAMERICANA DE AUTORIDADES ELECTORALES (R.A.E.)”, ID N° 445984.-

ANEXO I

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO

Queda redactada la cláusula “Porcentaje de multas”, de la Sección “Condiciones Contractuales” del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico con los siguientes términos:

Valor del porcentaje de multas

Para todos los ítems: A fin de evitar confusión en la interpretación de las bases y condiciones del llamado, corresponde aclarar que; en caso de que la empresa adjudicada se atrase en la prestación acorde al tipo de servicio establecido en la respectiva Orden de Trabajo y/o Servicios, se aplicará una multa equivalente al **0,5 % por cada 15 (quince) minutos** de atraso a ser calculado sobre el monto total referente a cada Orden de Trabajo y/o Servicio.



Abg. Guillermo K. Morales